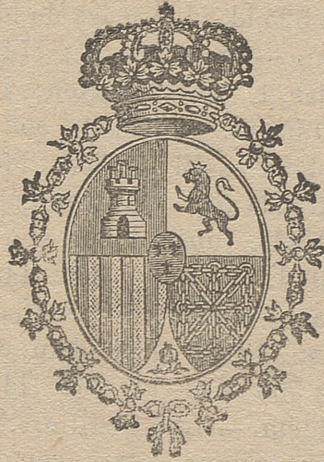




# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 7 de Junio de 1903.)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.**

*Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

*Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**(CONTINUACION.)**

280 Direccion general de Correos—Huesca.—Arcusa á Barcabó, 1.ª categoría, una plaza de Peaton, con 442 pesetas anuales.

281 Idem id.—Idem.—Arén á Pont de Suert (primera conduccion, 1.ª id., una plaza de idem, con 350 id. id.

282 Idem id.—Idem.—Idem id. (segunda conduccion), 1.ª id., una plaza de idem, con 350 id. id.

283 Idem id.—Idem.—Arén á Santoréns, 1.ª id., una plaza de idem, con 707'50 id. id.

284 Idem id.—Idem.—Almudévar á Alcalá de Gurreea, 1.ª id., de idem, con 707'50

285 Idem id.—Idem.—Alerre á Arasenés, 1.ª id., una plaza de idem, con 400 id. id.

286 Idem id.—Idem.—Bonansa á Aneto (primera conduccion), 1.ª id., una plaza de idem, con 708'75 id. id.

287 Idem id.—Idem.—Idem id. (segunda conduccion), 1.ª id., una plaza de idem, con 707'50 idem idem.

288 Idem id.—Idem.—Benabarre á Graus (primera conduccion), 1.ª id., una plaza de idem, 517'50 id. id.

289 Idem id.—Idem.—Benarre á Fet, 1.ª id., una plaza de idem, 708,75 id. id.

290 Idem id.—Idem.—Benabarre á Monesma, 1.ª id., una plaza de idem, con 755'75 id. id.

291 Idem id.—Idem.—Benarre á Puebla de Roda, (primera conduccion), 1.ª id., una plaza de idem, con 612'50 id. id.

292 Idem id.—Idem.—Idem id. (segunda conduccion), 1.ª id., una plaza de idem, con 612'50 idem idem.

293 Idem id.—Idem.—Benabarre á Gasaba, 1.ª id., una plaza de idem, con 661'50 id. id.

294 Idem id.—Idem.—Bena-

barre á Aguinalín, 1.ª id., una plaza de idem, con 660 id. id.

295 Idem id.—Idem.—Proto á Fanlo, 1.ª id., una plaza de idem con 590'62 id. id.

296 Idem id.—Idem.—Barbastro á Salinas de Hoz (primera conduccion), 1.ª id., una plaza de idem, con 535 id. id.

297 Idem id.—Idem.—Idem id. (segunda conduccion), 1.ª id., una plaza de idem con 535 id. id.

298 Idem id.—Idem.—Bellillas á Antillon, 1.ª id., una plaza de idem. con 519'75 id. id.

299 Idem id.—Idem.—Boltaña á Ured (segunda conduccion, 1.ª id., una plaza de idem con 708'75 id. id.

300 Idem id.—Idem.—Biescas á Broto (segunda conduccion), 1.ª id., una plaza de idem. con 612'50 id. id.

301 Idem id.—Idem.—Graus á Pueyo de Marquillén, 1.ª id., una plaza de Idem. con 336 id. id.

302 Idem id.—Idem.—Graus á Güel, 1.ª id., una plaza de idem con 300 id. id.

303 Idem id.—Idem.—Grañén á Barbues, 1.ª id., una plaza de idem, con 500 id. id.

304 Idem id.—Idem.—Casupo á Valle de Lierp, 1.ª id., una plaza de idem, con 543'27 id. id.

305 Idem id.—idem.—Huesca á Nocito (primera conduccion), 1.ª id., una plaza de idem, con 708'75 id. id.

306 Idem id.—Idem. id. (segunda conduccion), 1.ª id., una plaza de idem. con 600 id. id.

307 Idem id.—Idem.—Lacort á Burguaset 1.ª id., una plaza de idem, con 300 id. id.

308 Idem id.—Idem.—Murillo de Monclús á Bañin, 1.ª id., una plaza de idem, con 350 id. id.

309 Idem id.—Idem.—Mediano á Murillo de Monclús, 1.ª id., una plaza de idem, con 700 id. id.

310 Idem id.—Idem.—Naval á Barcabó, 1.ª id., una plaza de idem. con 266 id. id.

311 Idem id.—Idem.—Puebla de Roda á Bonansa (primera conduccion), 1.ª id., una plaza de idem, con 612'50 id. id.

312 Idem id.—Idem.—Idem id. (segunda conduccion), 1.ª id., una plaza de idem, con 612' 50 idem idem.

313 Idem id.—Idem.—Puebla de Castro á Clamosa; 1.ª id., una plaza de idem, con 700 id. id.

314 Idem id.—Idem.—Salinas de Sin á Gaistain, 1.ª id., una plaza de idem, con 685'12 id. id.

315 Idem id.—Idem.—Sariñena á Albalatillo, 1.ª id., una plaza de idem, con 240 id. id.

316 Idem id.—Jaén.—Ibros, 1.ª una plaza de Cartero, con 300 id. id.

317 Idem id.—Idem.—Noalejo, 1.ª id., una plaza de idem, con 400 id. id.

318 Idem id.—Idem.—Quesada, 1.ª id., una plaza de idem, con 100 id. id.

319 Idem id.—Idem.—Santa Elena, 1.ª id., una plaza de idem, con 500 id. id.

320 Idem id.—Idem.—Torre

del Campo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 525 id. id.

321 Idem id.—Idem.—Valdepeñas, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 300 id. id.

322 Idem id.—Idem.—Villanueva del Arzobispo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 250 id. id.

323 Idem id.—Idem.—Villanueva de la Reina, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 250 id. id.

324 Idem id.—Idem.—Alcalá la Real á Frailes, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peatón, con 450 id. id.

325 Idem id.—Idem.—Cambil á Capillo de Arenas, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 400 idem idem.

326 Idem id.—Idem.—Huesca á Pozo Alcón, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

327 Idem id.—Idem.—Huelma á Belmez de la Moraleda, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 400 idem idem.

328 Idem id.—Idem.—Hornos á Orcera, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 250 id. id.

329 Idem id.—Idem.—Martos á Fuensanta, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 300 id. id.

330 Idem id.—Idem.—Villarde Río á Porcuna, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 875 id. id.

331 Idem id.—León.—Almanza 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero con 100 id. id.

332 Idem id.—Idem.—Brañuelas, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 250 id. id.

333 Idem id.—Idem.—Castroalbón, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

334 Idem id.—Idem.—Castrocontrigo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

335 Idem id.—Idem.—Cebanico, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 250 id. id.

336 Idem id.—Idem.—El Burgo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 250 id. id.

337 Idem id.—Idem.—La Robla, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

338 Idem id.—Idem.—Balcazado, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 150 id. id.

339 Idem id.—Idem.—Vega de Magaz, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de con 200 id. id.

340 Idem id.—Idem.—Astorga á Rabanal del Camino (primera conduccion), 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peatón, con 625 id. id.

341 Idem id.—Idem.—Cabrilanes á Villablino (primera conduccion), 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

342 Idem id.—Idem.—Cas-

trocontrigo á Manzaneda, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 525 id. id.

343 Idem id.—Idem.—Carullón á Portela de Aguiar, 1.<sup>a</sup> una plaza de idem, con 350 id. id.

344 Idem id.—Idem.—El Burgo á Cubillos de Rueda (primera conduccion) 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

345 Idem id.—Idem.—Idem id. (segunda conduccion, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

346 Idem id.—Idem.—La Bañeza á Castrillo de Valduerma, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

347 Idem id.—Idem.—La Bañeza á San Esteban de Nogales, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 600 id. id.

348 Idem id.—Idem.—La Bañeza á Urdiales del Páramo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 450 id. id.

349 Idem id.—Idem.—La Bañeza á Riego de la Vega, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 600 id. id.

350 Idem id.—Idem.—La Bañeza á San Cristobal de la Polantera, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 350 id. id.

351 Idem id.—Idem.—Ponferrada á San Esteban de Valduenza (primera conduccion), 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 400 id. id.

352 Idem id.—Idem.—Trabadelo á Bargas, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 450 id. id.

353 Idem id.—Idem.—Valcabado á Andanzas del Valle, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

354 Idem id.—Lérida.—Juneda, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

355 Idem id.—Idem.—Les, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

356 Idem id.—Idem.—Llaborsy, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 150 id. id.

357 Idem id.—Idem.—Pont de Suert, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 150 id. id.

358 Idem id.—Idem.—Sente-rada, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

359 Idem id.—Idem.—Tuxent, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

360 Idem id.—Idem.—Vie-lla, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 300 id. id.

361 Idem id.—Idem.—Alca-rraz á Seros, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peón, con 600 id. id.

362 Idem id.—Idem.—Este-rrri de Arco á Alós, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 400 id. id.

363 Idem id.—Idem.—Pont

de Suert á Vilabrer, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 400 id. id.

364 Idem id.—Idem.—Sort á Estach, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 400 id. id.

365 Idem id.—Idem.—Tuxent, á Gosol, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

366 Idem id.—Idem.—Tuxent, á Cornellana, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 700 id. id.

367 Idem id.—Logroño.—Ar-nedillo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

368 Idem id.—Idem.—Brie-va, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 175 id. id.

369 Idem id.—Idem.—Herce, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem con 100 idem idem.

370 Idem id.—Idem.—Pra-dejon, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 200 id. id.

371 Idem id.—Idem.—Rin-con de Soto, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 125 id. id.

372 Idem id.—Idem.—Arne-do á Ambasaguas, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peatón, con 550 id. id.

373 Idem id.—Idem.—Tur-runcún á Graválos, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 300 id. id.

374 Idem id.—Idem.—Villa-llar de Arnedo á Tudelilla, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 200 idem idem.

375 Idem id.—Lugo.—Ba-rreiros, id., 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

376 Idem id.—Idem.—Ferre-reira Valle de Oro, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de con 200 id. id.

377 Idem id.—Idem.—Lamas de Moreira, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

378 Idem id.—Idem.—Pue-bla de San Julián, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, 150 id. id.

379 Idem id.—Idem.—Pasto-reza, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 150 id. id.

380 Idem id.—Idem.—Ra-bade, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 200 id. id.

381 Idem id.—Idem.—Rio torto, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

382 Idem id.—Idem.—Tra-bada, 1.<sup>a</sup> id., una plaza idem, con 150 id. id.

383 Idem id.—Idem.—Taboa-da, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 150 id. id.

384 Idem id.—Idem.—Villao-drid, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 150 id. id.

385 Idem id.—Idem.—Villa-meá, 1.<sup>a</sup> id., con una plaza de idem con 100 id. id.

386 Idem id.—Idem.—Vega

de Logares, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 100 id. id.

387 Idem id.—Idem.—Aba-dín á Pastoriza, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peatón, con 475 id. id.

388 Idem id.—Idem.—Fon-sagrada á Vega de Logares, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 300 idem idem.

389 Idem id.—Idem.—Fon-sagrada á Navia de Suarna (se-gunda conduccion), 1.<sup>a</sup> idem, una plaza de idem, con 300 id. id.

390 Idem id.—Idem.—Mon-doñedo á Villamea (primera con-duccion), 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 375 id. id.

391 Idem id.—Idem.—Idem, id. (segunda conduccion), 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 375 idem idem.

392 Idem id.—Idem.—Palas de Rey á Guntin, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 750 id. id.

393 Idem id.—Idem.—Pue-bla de Navia de Suarna á Cer-vanter, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

394 Idem id.—Idem.—San-tiago de Baamonde á la estacion, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 200 id. id.

395 Idem id.—Idem.—Toboa-da á Antas, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

396 Idem id.—Idem.—Vi-llaodrid á Taramundi, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 400 idem idem.

397 Idem id.—Madrid.—Ar-ganda á la estacion férrea, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 500 id. id.

398 Idem id.—Idem.—Bui-trago á Horcajo, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 472'50 id. id.

399 Idem id.—Idem.—Villa-manta á Chapinería, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 600 id. id.

400 Idem id.—Málaga.—Gau-cin, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 200 id. id.

401 Idem id.—Idem.—Gau-cin á Jubrique, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peatón, con 707'50 id. id.

402 Idem id.—Murcia.—Ca-lasparra, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Cartero, con 550 id. id.

403 Idem id.—Idem.—Mula, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 250 id. id.

404 Idem id.—Idem.—Blan-ca á Ricote, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de Peatón, con 312'25 id. id.

405 Idem id.—Idem.—El En-tredicho á Nerpio, 1.<sup>a</sup> id., una plaza de idem, con 600 id. id.

406 Idem id.—Idem.—Lorca



á Coy, 1.ª id., una plaza de idem, con 500 id. id.

407 Idem id.—Idem.—Mula á Pliego, 1.ª id., una plaza de idem, con 400 id. id.

408 Idem id.—Idem.—Mula á Baños de Mula, 1.ª id., una plaza de idem, con 250 id. id.

409 Idem id.—Navarra.—Los Arcos á Asarta, 1.ª id., una plaza de idem con 607'50 id. id.

410 Idem id.—Orense.—Candabós, 1.ª id., una plaza de Cartero, con 150 id. id.

411 Idem id.—Idem.—Castro Caldelas, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.

412 Idem id.—Idem.—El Bollo, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.

413 Idem id.—Idem.—Mezquita, 1.ª id., una plaza de idem con 150 id. id.

414 Idem id.—Idem.—Paderme, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.

415 Idem id.—Idem.—Petin, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.

416 Idem id.—Idem.—Villardebós, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.

417 Idem id.—Idem.—Villarínfrío, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.

418 Idem id.—Idem.—Allariz á Villar del Barrio, 1.ª una plaza de Peaton, con 625 id. id.

419 Idem id.—Idem.—Castro Caldelas á Tejeira 1.ª id., una plaza de idem, con 250 idem idem.

420 Idem id.—Idem.—Esposos á Maceda, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.

421 Idem id.—Idem.—Puebla de Trives á Manzaneda, 1.ª id., una plaza de idem, con 250 idem idem.

422 Idem id.—Idem.—Rúa de Valdeorras á la estación férrea, 1.ª id., una plaza de idem, con 300 id. id.

423 Idem id.—Idem.—Trives á Chandrejas, 1.ª id., una plaza de idem, con 625 id. id.

424 Idem id.—Idem.—Villarínfrío á Parada de Sil, 1.ª id., una plaza de idem, con 375 idem idem.

425 Idem id.—Idem.—Villarínfrío á Montederramo, 1.ª id., una plaza de Peatón, con 187'50 idem idem.

426 Idem id.—Oviedo.—Arriendas (Parrés), 1.ª id., una plaza de Cartero, con 100 id. id.

427 Idem id.—Idem.—Anleo,

1.ª id., una plaza de idem, con 300 id. id.

428 Idem id.—Idem.—Borines, 1.ª id., una plaza de idem, con 300 id. id.

429 Idem id.—Idem.—Covadonga, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.

(Se continuará.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 719.

### Diputación provincial de Valladolid.

Cuenta justificada de materiales invertidos en pequeñas obras de pintura ejecutadas por administración en el Palacio provincial, según acuerdo de la Comisión de 15 de Septiembre último.

#### Semana que empezó el 1.º de Febrero y terminó el 8.

	Pesetas.
D. Pedro Ventura, 3 días á 5 pesetas. . . . .	15
» Gaudencio Esteban, 3 días á 3 id. . . . .	9
<b>Importe total. . . . .</b>	<b>24</b>

Asciende la presente cuenta de jornales á la cantidad de veinticuatro pesetas.

Valladolid 9 de Marzo de 1903.—P. A. El Arquitecto provincial, *Canuto Capdevila*.

*Comision provincial.*—Sesion del 10 de Marzo de 1903.—Se aprobó esta cuenta y que pase al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, *Miguel Marcos Lorenzo*.—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

Núm. 1.353.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

#### Zonas de Nava del Rey, 1.ª de Medina del Campo y 2.ª de la Capital.

Segundo trimestre de 1903.

En las relaciones de descubiertos de las zonas y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de co-

branza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisficen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 5 de Junio de 1903.—El Tesorero de Hacienda, *José María F. Ladreda*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.359.

### Boecillo.

Terminados con la separacion debida los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica pecuaria y urbana, base de los repartimientos que han de formarse para el próximo año de 1904, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporacion municipal, por término de quince días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, hagan las reclamaciones que crean necesarias á su derecho, advertidos de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna, aunque justa resultase.

Boecillo 3 de Junio de 1903.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Solís.—P. A. del A., El Secretario, Pablo Gonzalez.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

**Carpio**  
**Encinas de Esgueva**  
**Fuente el Sol**

NUM. 1.349.

### Vecilla de Valderaduey.

Habiéndose acordado por la Corporacion que tengo el honor de presidir, dar principio el día 16 del actual, según disposicion del Ilmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, al amojonamiento de las vías pecuarias de este término, y de conformidad á lo que dispone el artículo 101 del Reglamento, se cita por medio del presente á todos los propietarios colindantes, así vecinos como forasteros, de cañadas, cordeles, abrevaderos y descansaderos, para que desde ese día y sucesivos, asistan á referida operacion si lo consideran conveniente. Lo que se hace público para conocimiento general y efectos consiguientes.

Vecilla de Valderaduey á 1.º de Junio de 1903.—El Alcalde, Laureano Paniagua.—El Secretario, Jerónimo del Agua.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

### Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 1.360.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día quince del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes muebles que luego se expresarán, para con su producto hacer pago hasta donde alcance á D. Gregorio Pinacho Marcos, de la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, intereses y costas que le adeuda D. Juan Manuel Medina, vecino de esta Ciudad, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasacion.

Dado en Valladolid á cinco de Junio de mil novecientos tres.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Anastasio H. Almaraz.

*Bienes objeto de la subasta.*

Una mesa de escritorio; tasada en treinta pesetas.

Un reloj de cuadro; tasado en cuarenta id.

Una cómoda chapeada; tasada en diez id.

Un espejo dorado; tasado en catorce id.

Nueve sillas de paja; tasadas en nueve id.

Un arca de nogal; tasada en quince id.

Un cochecito jardinera; tasado en setenta y cinco id.

Una mesa comedor; tasada en cinco id.

Una camilla de pino; tasada en cinco id.

Una máquina de picar; tasada en quince id.

Una máquina de embutir; tasada en siete id.

Quince sábanas; tasadas a una peseta cincuenta céntimos cada una, veintisiete id.

Un peso con varias pesas doradas; tasado en quince id.

Total doscientas sesenta y siete pesetas.

Valladolid 5 de Junio de 1903.

El Escribano, Anastasio H. Almaráz.

95

Núm. 1.339.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

Don Emilio Gomez Diez, accidentalmente Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jesús Castroses Perez, que fué vecino de esta Ciudad, en la calle de la Loza, número diez y ocho, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de evacuar una diligencia mandada por la Superioridad, en causa sobre lesiones á Cristobalina Perez.

Dado en Valladolid á dos de Junio de mil novecientos tres.—Emilio Gomez Diez.—El Actuario, Celestino Suarez.

Num. 1.352.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

Don Emilio Gomez Diez, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día veinte del actual mes y hora de las once

de su mañana, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes siguientes embargados como de la pertenencia de Doña Secundina Florez, en causa que se la sigue sobre estafa, cuyos bienes se encuentran colocados en la tienda de relojería que tuvo dicha procesada en la calle de Santiago número ocho, de esta Ciudad, y los pondrá de manifiesto á los licitadores el Depositario D. Ruperto Ilera Velasco, que habita en la calle del Duque de la Victoria, número quince.

#### Bienes que se subastan.

Una mesa escritorio de madera pintada, forma semicírculo con barandillas en sus extremos; tasada en quince pesetas.

Una mesa de taller estrecha con diez y seis cajones; tasada en treinta pesetas.

Un espejo cuya luna tiene poco más de dos metros de anchura por uno y medio de altura próximamente, con marco de pelouch rojo; tasado en sesenta pesetas.

Tres aparatos para gas de metal dorado con pantallas blancas; tasados en cuarenta y cinco pesetas.

Tres espejos empotrados en la pared con sus marcos de madera correspondientes; tasados en veinte pesetas.

Un armario pequeño con puertas cristales para colocar relojes de compostura; tasado en diez pesetas.

Otra idem mayor que el anterior, empotrado en la pared con puertas cristales y dos cajones en su parte inferior; tasado en veinte pesetas.

Dos escaparates, uno mayor que el otro con cristales de una pieza á la calle y en su interior, tiene cada uno tres lunas, unas barras de hierro con tres cristales para colocar relojes, dos aparatos de luz eléctrica con sus bombillas, un paño de peluch rojo, tres visillos con barras doradas, un trasparente y puertas vidrieras al interior de la tienda; tasados en ciento ochenta pesetas.

Tres lunas estrechas colocadas entre los dos escaparates anteriores por la parte interior de la tienda; tasadas en quince pesetas.

Un armario que separa la tienda de la trastienda de madera pintada, con adornos plateados y una luna grande en su puerta tasado en cien pesetas.

Un mostrador de pino pintado, de unas veintidos cuartas de lar-

go por tres de ancho próximamente, en su parte superior tiene tres vitrinas con cristales y en la inferior seis cajones; tasado en setenta pesetas.

La fachada de la tienda que es de madera pintada con tres espejos marcos modernistas, una muestra que dice «Relojería Suiza» y una bomba de cristal para luz eléctrica ó foco de cien Amperes; tasados en quinientas pesetas.

Dos aparatos que componen un micrófono para comunicar desde la tienda con el segundo piso de la casa por su parte interior; tasados en cincuenta pesetas.

Total mil cientoquince pesetas.

Tambien se sacan á la venta dos papeletas de empeño embargadas á repetida procesada, una de ellas número 66.548 de la Caja de préstamos de la calle del Obispo número 29, de esta Ciudad, de fecha 20 de Abril último, de una pulsera y sortija con brillantes y esmeraldas, solitario con un brillantito y sortija con un brillante y dos granates, empeñadas en mil pesetas por término de seis meses al interés de un cinco por ciento mensual; y la otra número 66.562 de la misma Caja y fecha, á igual plazo é intereses, que comprenden orlas con brillantes para señora, pendientes con brillantes y doblote azul, lentes para caballero con cadena de oro, sortija de señora forma culebra, otra caballero forma escudo, alfiler de caballero, reloj oro señora número 162.004 y bolsillo de plata, empeñadas en quinientas pesetas. Todas cuyas alhajas han sido tasadas por los peritos nombrados por este Juzgado en la cantidad de dos mil doscientas veintisiete pesetas, de las que deducidas mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas á que ascienden el capital é intereses del préstamo hasta el día del remate, quedan quinientas setenta y dos pesetas, por cuya suma salen á venta ambas papeletas.

#### Previsiones.

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de los bienes que traten de subastar, siendo preferidos en cuanto á los bienes mue-

bles situados en la tienda relojería, los que hagan posturas por el total de ellos.

Dado en Valladolid á cinco de Junio de mil novecientos tres.—Emilio Gomez Diez.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

94

#### Juzgados municipales.

Núm. 1.350.

#### MONTEMAYOR.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provision conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á las mismas dirigirán sus solicitudes en legal forma á este Juzgado dentro de los quince días siguientes al en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que su dotación consiste exclusivamente en los derechos de Arancel.

Montemayor 2 de Junio de 1903.—El Juez municipal, Mariano Gomez.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.358.

#### Anuncio.

#### El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que el día veintisiete del actual se celebrará en la Direccion del Establecimiento Central de los servicios Administrativo-militares que redica en Madrid, una subasta para contratar diez y seis mil novecientos ochenta metros de lienzo de algodón, con destino á la construccion de calzoncillos para los enfermos de los hospitales militares, cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Comisaría de Guerra sita en el ex-convento de San Agustin, todos los días laborables de nueve á doce con el fin de que puedan enterarse los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Valladolid 6 de Junio de 1903.—Joaquin Salado.